



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**VISTO:**

- Que mediante expediente 0045310/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de pronunciamiento de repudio respecto al hecho sucedido el día viernes 17 de agosto del corriente de violencia de género cuando Nataly Palacios Córdoba, de 24 años de edad graduada del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas de Universidad de Antioquía - Colombia, es asesinada por su novio;
- Que con este condenable hecho quedó truncada la vida de una mujer, sobreviviente de múltiples violencias, luchadora incansable frente a la adversidad, dispuesta al permanente aprendizaje, integrante del Grupo de Investigación de Cultura Política y Sociedad. Cuando apenas iniciaba su vida laboral en la terciarización laboral de las cooperativas de trabajo asociado, como operadora del programa "De Cero a Siempre" en el municipio de Buriticá; y

**CONSIDERANDO:**

- Que Nataly Palacios Córdoba es la víctima número 157 de mujeres asesinadas en hechos de violencia de género en Antioquía, en lo que va del año 2013.
- Que la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba sufrió la pérdida de una estudiante por iguales causas.
- Que la Escuela de Trabajo Social viene realizando acciones de lucha contra la violencia de género, de sensibilización, formación e intervención a los efectos de aportar en los procesos de desnaturalización de las relaciones violentas donde particularmente las mujeres son víctimas
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Repudiar enérgicamente el femicidio de la colega Nataly Palacios Córdoba producido el 17 de agosto del corriente Antioquía Colombia.

**ARTÍCULO 2:** Rechazar toda forma de violencia; de naturalización e invisibilización de la marginación, de discriminación, de exclusión de género y de desigualdades y vulnerabilidades de los derechos de hombres y mujeres, especialmente de aquellas que, en nombre del afecto, aceptan el control y el dominio por parte de sus parejas.

**ARTÍCULO 3:** Expresar nuestra solidaridad con los familiares y amigos de la colega Nataly Palacios Córdoba y con la comunidad educativa del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquía - Colombia.

**ARTÍCULO 4:** Protocolizar. Comunicar. Difundir. Publicar. Archivar.

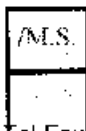
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SILVANA A. GARCIA  
DIRECTORA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:



**115**

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel/Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: [direccion@ets.unc.edu.ar](mailto:direccion@ets.unc.edu.ar) - [www.ets.unc.edu.ar](http://www.ets.unc.edu.ar)